

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320180066500 -(L.S.C.)-

Pese a que este no es el momento procesal oportuno para aportar el escrito de inventario y avalúos, se agrega al plenario el documento que los contiene y que fue allegado por el apoderado de la parte actora, el cual deberá ser denunciado en la diligencia correspondiente, misma que se encuentra programada para el 4 de mayo de los corrientes.

El apoderado de la parte actora deberá remitir el escrito de inventarios y avalúos a la parte demandada, conforme lo prevé el **numeral 14 del art. 78 del C.G. del P.**

**NOTIFÍQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 062

HOY: 20 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA